SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO

Con fundamento en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo segundo transitorio.

PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO

SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

Programa de Austeridad y Ahorro del Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (Versión sujeta a cambios solicitados por la Junta de Gobierno)

ANTECEDENTES

Se crea al Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión mediante Decreto Número 24561/LX/13, de fecha 07 de diciembre del 2013. Mismo que operaba ya desde 1967 como Organismo Público Desconcentrado dependiente de la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

Facultándose de nuevos derechos y obligaciones y en apego a las reglas, lineamiento y manuales operativos de la Secretaría de Cultura como cabeza de sector y de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

El Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Jalisco 2013-2033, prevé un nuevo modelo de gestiona partir programas sectoriales, especiales y transversales que contemplan lineamientos generales de control y evaluación tanto en la instrumentación como en la ejecución de planes y programas, centrándose en los correspondientes objetivos, metas y acciones.

El nuevo modelo de gestión promueve la transversalidad de las políticas públicas, fomenta la colaboración y el trabajo en equipo y potencializa los recursos limitados, con el fin de avanzar, con una perspectiva de mediano y largo plazo, y teniendo como objetivo fundamental incrementar la capacidad de ejecución de las instituciones de gobierno, mediante la priorización de proyectos estratégicos, así como el establecimiento de un adecuado esquema de monitoreo y control.

Estas políticas deben ser orientadas hacia un uso racional y eficiente de los recursos públicos, para lo cual es necesario que el gasto se aplique bajo criterios de austeridad, racionalidad y disciplina.

Entre las acciones inmediatas a realizar por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, está el racionalizar el uso de los recursos públicos, reduciendo los gastos operativos de las dependencias y entidades, organismos públicos autónomos del Estado, Ayuntamientos, órganos públicos intermunicipales y metropolitanos y cualquier instancia que reciba o administre recursos públicos; reorientando los ahorros obtenidos a los programas y actividades sustantivas de la Administración.

MARCO LEGAL

- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios. Específicamente los artículos Séptimo y Segundo transitorio. **Publicada el 22 de noviembre del 2014, en vigor a partir del 1 de enero del 2015**

- Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco DIGELAG ACU 031 / 2015. **Publicado el 14 de mayo del 2015**

- Reglamento de la Ley de de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el poder Ejecutivo del Estado. **Publicado el 27 de Junio del 2015**

OBJETIVO:

1. Ampliar cuantitativa y cualitativamente las Medidas Inmediatas de Austeridad del Gobierno del Estado, así como las medidas de contención del gasto y ahorro implementadas en 2014 para dar seguimiento a la Política de Austeridad implementada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

2. Establecer medidas para un uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público en el Organismo.

ALCANCES:

Son sujetos del Programa de Ahorro y Austeridad del Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, todas las direcciones, coordinaciones y subordinados a las mismas de acatar el programa en el ámbito que cada uno tenga responsabilidad inmediata.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos del Programa de Austeridad y Ahorro se entenderá por:

- **Organismo**.- Al Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, Organismo Público Descentralizado;
- **Programa**.- Programa de Austeridad y Ahorro;
- **Ley.-** Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- **Trabajadores.-** Al personal de plantilla que laboral en el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.

I.- MEDIDAS DE AHORRO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES

1. Se reducirá la contratación de servicios profesionales a lo mínimo indispensable, reduciendo por lo menos en diez por ciento el gasto en este rubro.

2. Se simplifica el trámite de Licencia sin Goce de Sueldo a todos los trabajadores que sin afectar la operatividad del Organismo deseen solicitarla hasta por 120 días naturales según lo señala el Reglamento Interior.

3. Se suprime el pago de tiempo extraordinario que se genere por la naturaleza de las funciones de los trabajadores; solamente será reconocido el tiempo extraordinario que sea solicitado por el jefe inmediato, previamente a que se extienda la jornada laboral y se deberá notificar de manera semanal a la Dirección de Administración y Finanzas mediante oficio firmado por el Director del Área a que corresponda la adscripción del trabajador.

4. Se suprime el pago de Seguros de Gastos Médicos Mayores a todo el personal sin importar su nivel jerárquico.

5. Se suprimen los gastos de difusión y publicidad en medios impresos.

6. El personal contratado bajo el régimen de servicios profesionales de manera independiente deberá entregar, periódicamente reportes por escrito de las actividades realizadas, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, previamente validado por la Dirección del área donde prestó el servicio, este reporte será requisito indispensable para liberar el pago correspondiente.

II.- MEDIDAS DE AHORRO EN MATERIA DE GASTO DE OPERACIÓN

1. Se establecerá el control del uso de las líneas telefónicas tratándose de llamadas a celular o larga distancia internacional.

2. Se reducirá al mínimo las transmisiones remotas especiales por la vía satelital con el equipo denominado Fly Away, para reducir el gasto de los servicios ocasionales de satélite.

3. En materia de control vehicular, No habrá vehículos asignados para uso personal a ningún trabajador sin importar su nivel jerárquico.

4. Se implementarán los controles que permitan una reducción en los costos de mantenimiento, reparaciones y consumo de gasolina.

5. Se dejarán de usar "Vales de Gasolina" a fin de implementar el uso de llaves electrónicas, que están asignadas a placas específicas. El suministro de combustible lo determinará la Dirección de Administración y Finanzas, mismo que estará limitado de manera semanal o mensual según sean las necesidades de los usuarios vehiculares y la asignación presupuestal del área responsable del vehículo.

6. Se Promoverá la celebración de reuniones virtuales, cuando sea más oportuno y eficiente sustituir el trabajo presencial por enlaces remotos digitales u otros mecanismos y se restringe el uso de café y galletas.

7. Se privilegiará el uso obligatorio de los comunicados internos vía electrónica, en sustitución de las comunicaciones impresas. Todo el personal contará con una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, comprometiéndose a revisarlo con la periodicidad que requiera su actividad institucional.

8. Se fomentará la reducción de uso y reciclaje de papel, a través de la utilización de formatos electrónicos y su gestión a través de sistemas informáticos.

9. Se impulsará una política gradual de «cero papel», lo que implica una sustitución progresiva de los flujos de documentos impresos por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de plataformas de digitalización de documentos, observando en todo caso las prevenciones de la Ley que regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

10. Se promoverá la implementación de una política de ahorro efectivo de energía a través del cambio gradual de equipos ahorradores de energía, el apagado total de equipos de cómputo, impresoras y luces, y Aire Acondicionado dejando encendidos únicamente los necesarios para efectos de seguridad y operación.

11. Las Consignas del personal de seguridad contendrán diversas medidas de ahorro, entre las más importantes serán: apagar las luces del Edificio a las 23:30 hrs. dejando prendidas solo las necesarias para la seguridad

12. Se revisará la asignación de equipos de cómputo personales y en su caso, se deberá cancelar la asignación duplicada de equipos de cómputo personal, restringiéndolo a un equipo por persona.

13. Sólo se autorizará alimentación en eventos y coberturas cuando, por la jornada laboral, sea estrictamente indispensable, limitándose a ser sólo alimentos y bebidas dejando fuera la compra de frituras, botanas, bebidas energéticas y golosinas.

14. En materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, el Organismo promoverá la contratación consolidada de materiales y suministros con el objetivo de reducir costos.

15. Se reducirá el gasto de viáticos y pasajes mismos que deberán estar justificadas según el objeto y las necesidades del Organismo y con el personal mínimo necesario.

16. A fin de fomentar una cultura de austeridad y ahorro, se establecerá como medida de difusión y concientización la colocación de letreros alusivos al ahorro en el consumo de servicios básicos de agua y energía eléctrica.

III.- MEDIDAS DE CONTROL PRESUPUESTAL

1. Las Direcciones de Área, deberán analizar sus presupuestos autorizados en el presente ejercicio a fin de programar el ejercicio del gasto y generar un ahorro de al menos el 1% respecto a los montos asignados en los capítulos de Materiales y Suministros, así como de Gastos Generales.

2. Cuando se requiera un gasto imprevisto para el cual no se cuenta con suficiencia presupuestal, la Dirección de Área, deberá definir a la Dirección de Administración y Finanzas la partida de su presupuesto que generará el ahorro que permita realizar el gasto imprevisto.

3. El proceso de integración del Ante Proyecto de Presupuesto, deberá ser participativo y cada una de las direcciones deberá plantear un ahorro presupuestal, en el rubro de gastos de operación o el incremento de metas con la misma o menor asignación que en el ejercicio vigente.

4. El ejercicio del gasto deberá calendarizarse por las direcciones a fin de poder implementar el programa de compras consolidadas que garanticen el ejercicio de los recursos con mayor austeridad, racionalidad y eficiencia.

5. Las compras extraordinarias que se requieran en el transcurso del año se solicitarán con la justificación correspondiente y deberán ser autorizadas por el Director General.

6. Los recursos propios que genere el Organismo, se deberán destinar preferentemente a equipamiento, bienes muebles ó inmuebles ó la producción de programas educativos y culturales pero por ningún motivo, podrán ser destinados a servicios personales ó materiales y suministros.

IMPLEMENTACIÓN.

Se faculta a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Coordinación Jurídica del Organismo, para que en el ámbito de sus competencias, apliquen las políticas de austeridad y ahorro que se establecen el presente Programa y las traduzcan en acciones coincidentes con las aquí manifestadas, previa autorización del Director General del Organismo.

Guadalajara, Jalisco.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL

ALBERTO MORA MARTIN DEL CAMPO

POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAYRA GABRIELA SANDOVAL PRADO

POR LA COORDINACIÓN JURIDICA

ESMERALDA YANELI JIMENEZ RODRIGUEZ